



Número 1/2026

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Sesión ordinaria del día 13 de enero de 2026

PRESIDENTE

D. Mauricio Aurelio Roque González

Grupo Político Municipal Socialista

VOCALES TITULARES

D. Héctor Javier Alemán Arencibia

D. Carlos Alberto Díaz Mendoza

SUPLENTES

D.ª Esther Lidia Martín Martín

Grupo Político Municipal Popular

VOCALES TITULARES

D. Gustavo Sánchez Carrillo

SUPLENTES

D.ª Jimena Delgado-Taramona Hernández

Grupo Político Municipal Vox

VOCAL TITULAR

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida

Grupo Mixto

VOCAL TITULAR

D.ª Gemma Martínez Soliño

Concejala no adscrita

D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. Acta núm. 1 (O), de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Observaciones		Página	1/37
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





No asiste

D.ª María Victoria Trujillo León

INVITADO

D. Francisco Hernández Spínola, concejal de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas (en funciones).

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª María Mercedes Contreras Fernández

OTROS ASISTENTES:

De apoyo a la Secretaría General

Audiovisuales Canarias (empresa externa)

Las Palmas de Gran Canaria, a trece de enero de dos mil veintiséis.

A las once horas y cincuenta minutos se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, **la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible**, para celebrar sesión ordinaria convocada al efecto.

El **señor PRESIDENTE**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

A.1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior:

- Acta número 15 de la sesión ordinaria celebrada el día 9.12.2025.

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	2/37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A.2. Dación de cuenta de la rectificación de la aprobación de la Guía de las sesiones ordinarias del Pleno y sus comisiones para el año 2026.

B) SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

- Dación de cuentas de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión

B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

B.2. ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DEL MAR (sector funcional de Movilidad)

B.3. ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO

B.4. ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (sección funcional de Aguas)

C) PARTE INFORMATIVA

- Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

Concejalía Delegada del Área de Limpieza

C.1. Dación de cuenta de la Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Transición Ecológica y Energía, y Ecoembalajes España, S. A.

Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno.

- Sin asuntos

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. Acta núm. 1 (O), de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	3/37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DESARROLLO DE LA SESIÓN

El señor PRESIDENTE abre la sesión e informa de que, en relación con el sector funcional de Movilidad —integrado en el Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad del Mar—, el concejal responsable, señor Ramírez Hermoso, ha excusado su asistencia por motivos de enfermedad, por lo que la dación de cuenta correspondiente queda pospuesta para la siguiente sesión.

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

A.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

- Acta número 15 de la sesión ordinaria celebrada el día 9.12.2025

Es aprobada por unanimidad.

Escrutinio de la votación: Se aprueba por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

A.2. Dación de cuenta de la rectificación de la aprobación de la Guía de las sesiones ordinarias del Pleno y sus comisiones para el año 2026

«Mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2025, se aprobó la Guía de las sesiones ordinarias del Pleno y sus Comisiones para el año 2026, de conformidad con lo dispuesto tanto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como por la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

En el citado acuerdo, por lo que respecta al calendario sesional de la Comisión Especial de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones, se ha establecido en la representación gráfica para el año 2026 una periodicidad mensual, cuando dicha periodicidad debe ser bimestral, pues así viene establecido en el Acuerdo del Pleno de fecha 23 de junio de 2023, convalidado por acuerdo del Pleno de 25 de octubre de 2024, por el que se estableció el número, denominación,

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. Acta núm. 1 (O), de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qwww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	4/37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





naturaleza y composición de las comisiones de pleno, estableciéndose en el mismo que las de carácter permanente tendrán una periodicidad mensual, y las de carácter especial, periodicidad bimestral.

Advertido el error material descrito, el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo que se eleva a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Rectificar el error material advertido en el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2025, por el que se aprobó la Guía de las sesiones ordinarias del Pleno y sus Comisiones para el año 2026, en lo referido exclusivamente a la representación gráfica de la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Comisión Especial de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones, que queda establecida en los términos que seguidamente se reproducen y que estará a disposición general en la intranet municipal y en la página web del Ayuntamiento, permaneciendo inalterable el resto del Acuerdo adoptado:

COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

ENERO							FEBRERO							MARZO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	*		1	2	3	4						1							1	
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	2	3	4	5	6	7	8
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	9	10	11	12	13	14	15
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	16	17	18	19	20	21	22
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28		23	24	25	26	27	28	29

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	5/37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





		30	31																	
ABRIL							MAYO							JUNIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	
6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30					
JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5						1	2		1	2	3	4	5	6
6	7	8	9	10	11	12	3						9	7	8	9	10	11	12	13
13	14	15	16	17	18	19	10	IHNÁBIL					16	14	15	16	17	18	19	20
20	21	22	23	24	25	26	17						23	21	22	23	24	25	26	27
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30				
							31													
OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4							1		1	2	3	4	5	6
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31			
							30													

- Fecha límite de entrega de asuntos de la Comisión en la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión (artículo 108 ROPyC)
- Fecha de convocatoria de la Comisión artículos 109 y 110 ROPyC)
- Fecha de celebración de la sesión de la Comisión (08:30 horas)
- Fechas no computables a efectos de plazos (artículo 30.2 LPACAP; artículo 102 ROPyC)
- * Fecha límite de entrega de asuntos de la Comisión en la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión 30.12.2025 (artículo 108 ROPyC)

»

Se toma razón.

B) SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

- Dación de cuentas de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	6/37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





B.4. ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (sección funcional de Aguas)

En exposición del asunto:

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA, responsable temporalmente del ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS en funciones (Decreto 43427/2025), expone, en primer lugar, el trabajo realizado por la Unidad Técnica de Aguas durante el mes de diciembre. Detalla los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, señalando que el 16 de diciembre se estiman parcialmente dos reclamaciones económicas presentadas por Emalsa —una por importe de 2,8 millones de euros y otra de 14,9 millones— que ya fueron elevadas al Pleno. Añade que el 30 de diciembre se aprueba un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y Emalsa para la mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, proyecto que cuenta con financiación europea y del Ministerio de Industria para la digitalización del ciclo integral del agua en Las Palmas de Gran Canaria. Informa también del reconocimiento de diversas obligaciones derivadas del servicio de depuración prestado al Consejo Insular de Aguas y de varias actuaciones ejecutadas: la restitución del colector de alcantarillado en el paseo de Chil; obras de pluviales en la calle El Brezo, en la calle Poetisa Agustina Romero y en la calle Salvia; la renovación de instalaciones en la calle Sor Simona; y el abono de unas costas procesales.

A continuación, aborda las cuestiones planteadas por los grupos de la oposición. En relación con las preguntas del Grupo Vox, explica la incidencia ocurrida en el barrio de Zárate: a finales de agosto se produce una avería en una tubería de abastecimiento, cuyo trazado discurre junto al barranco y provoca el desprendimiento de parte del talud, realizándose una reparación de urgencia con desvío provisional que permite recuperar el suministro el mismo día por la tarde. Añade que los trabajos definitivos concluyen el 7 de enero, quedando restituida la zona de aparcamientos afectada. Sobre otra avería en el Barranquillo Don Zoilo, informa de que el 25 de diciembre se detectan filtraciones en un muro de la calle Doctor Eustaquio Quevedo, que queda reparado a primera hora de la tarde, restableciéndose el servicio.

En cuanto a la cuestión planteada por el Grupo Popular sobre el grado de ejecución del Plan Estratégico del Ciclo Integral del Agua, recuerda que se trata de un plan a diez años (2024-2033), con una inversión prevista de 857 millones de euros. Aclara que el porcentaje de avance no se calcula únicamente sobre las partidas consignadas en los presupuestos municipales de 2024 y 2025 —que suman 29 millones—, sino también sobre las obras ejecutadas en ambos ejercicios y sobre las aportaciones comprometidas por otras Administraciones. En este sentido, destaca que el Consejo de Ministros aprueba en diciembre de 2024 una subvención de 100 millones de euros destinada a la nueva depuradora, inversión que forma parte del ciclo integral del agua. Concluye señalando que el plan combina financiación municipal, estatal, autonómica y europea, y que en 2024 y 2025 se han ejecutado numerosas actuaciones —dieciocho solo en 2025— que contribuyen al cumplimiento progresivo de sus objetivos.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. Acta núm. 1 (O), de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Observaciones		Página	7/37
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DEBATE. Intervenciones:

- **El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (concejal del G. P. M. Vox)** plantea que, ante las dos roturas recientes en el sistema de abastecimiento de agua de la ciudad, desea conocer cuáles considera el concejal que son las causas de estas averías, si podrían deberse a una falta de inversión o a una deficiente planificación de los trabajos necesarios en la infraestructura municipal, y pregunta si el Plan del Ciclo Integral del Agua realmente permitirá corregir esta situación. Señala, además, la confusión existente en la ciudad respecto a la titularidad de las infraestructuras hidráulicas, recordando que son municipales y que es el Ayuntamiento quien debe financiar con su propio presupuesto cualquier ampliación, reparación o renovación, mientras que los ingresos derivados del servicio —prestado en régimen de monopolio— se destinan a una empresa cuyo capital mayoritario es privado y pertenece a un fondo inversor sueco. Considera injusto que los vecinos de Las Palmas de Gran Canaria tengan que sostener con sus impuestos la infraestructura para que los beneficios recaigan en un operador privado. Recuerda que Vox ha presentado diversas propuestas para corregir esta situación, entre ellas la creación de una comisión de estudio, y reprocha al concejal que haya ridiculizado o tergiversado dichas iniciativas. Afirma que el abastecimiento de agua potable es un servicio esencial que no debería estar en manos de una empresa con mayoría de capital extranjero y que el Ayuntamiento podría ajustar las tarifas para que cubrieran estrictamente los costes, de modo que la actividad dejara de ser atractiva para inversores privados y se facilitara su salida del accionariado. Concluye señalando que tanto el PSOE como el Partido Popular se oponen a replantear la configuración jurídica de Emalsa, lo que, a su juicio, repercute negativamente en las inversiones necesarias, en el bolsillo de los ciudadanos y en la capacidad de la ciudad para afrontar las obras que requiere la red de abastecimiento.
- **La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular)** comienza señalando que a su grupo le preocupa la situación del área de Aguas tras la marcha de la anterior concejala, Inmaculada Medina, y desea saber si el señor Hernández Spínola continuará de forma permanente al frente del área, recordando que otras concejalías, como Festejos, siguen sin reasignación. Afirma que conocen bien su forma de gestionar y su tendencia, a su juicio, a no decir toda la verdad y a realizar promesas que luego no se cumplen. Explica que en el pleno del 30 de diciembre el concejal afirmó que la ejecución del Plan del Ciclo Integral del Agua ascendía a 129 millones de euros, cuando las partidas presupuestadas en 2024 y 2025 suman únicamente 29 millones, y critica que ahora se hable de «captación de fondos» en lugar de ejecución real. Acusa al Gobierno municipal de repetir patrones ya vistos en otros proyectos, como la MetroGuagua o el caso Guiniguada, y de centrarse en «vender la foto» en lugar de resolver los problemas estructurales. Recuerda que el plan estratégico del agua, dotado con 857 millones a diez años, fue aprobado hace dos años y pregunta cuántas actuaciones se han ejecutado realmente, más allá de las dieciocho obras mencionadas. Señala que su grupo apoyó el plan pese a considerarlo irrealizable, precisamente para poder ejercer un control riguroso, y reprocha al Gobierno que no haya corregido los problemas detectados. Añade que la ciudad continúa «apagando fuegos» con averías constantes y enumera incidencias recientes. Concluye señalando que el Gobierno

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Observaciones		Página	8/37
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





municipal no reconoce la gravedad del problema y mientras no se actúe con seriedad, las averías seguirán repitiéndose.

- **El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA** responde, en primer lugar, al portavoz de Vox, don Alberto Rodríguez, que las dos incidencias mencionadas se resolvieron con inmediatez. Explica que las roturas se producen porque la red de abastecimiento y saneamiento de la ciudad es muy antigua, y el Gobierno municipal está trabajando para revertir esa situación. Rechaza entrar nuevamente en el debate sobre Emalsa, indicando que el Ayuntamiento debe respetar el ordenamiento jurídico, recordando que cuando el Ayuntamiento intentó ejercer el derecho de retracto, una sentencia determinó que no procedía, sino que correspondía el tanteo, lo que demuestra —dice— que se actuó conforme a derecho aunque el instrumento elegido no fuera el adecuado.

A continuación, se dirige al Grupo Popular y afirma que su postura es «lamentable», ya que no reconocen ningún avance. Recuerda que en dos años y medio se ha aprobado un Plan Integral del Ciclo del Agua para diez años, dotado con 857 millones de euros. Destaca que se han aprobado tres ordenanzas —de abastecimiento, de saneamiento y de vertidos— que antes no existían y que han permitido ordenar este ámbito. Añade que en 2025 se han ejecutado dieciocho obras por un importe de 2,8 millones de euros, y menciona como ejemplo la urbanización Reina Mercedes, donde los pluviales ya están reparados. Insiste en que no miente, sino que expone hechos, y subraya que el Consejo de Ministros ha concedido a la ciudad 100 millones de euros para infraestructuras hidráulicas. Explica que el alcantarillado de la ciudad es obsoleto y que por eso se producen tantas roturas, lo que obliga al Ayuntamiento a invertir de forma decidida en la red pública.

- **El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA** afirma que, una vez más, el señor Hernández Spínola construye su propio relato sin responder a la cuestión planteada. Reitera su pregunta acerca de si considera justa o injusta la situación actual de Las Palmas de Gran Canaria, donde un servicio público esencial como el abastecimiento de agua potable se presta en régimen de monopolio por una empresa de capital mixto cuyo accionariado mayoritario pertenece a un fondo soberano sueco. Señala que, dependiendo de la valoración que haga el concejal, serían razonables unas actuaciones u otras, y que si comparte que la situación es injusta —como sostiene Vox— debería estar dispuesto a estudiar alternativas. En cuanto a la rapidez de las reparaciones, reconoce que se actuó con diligencia. Concluye señalando que la responsabilidad de la obsolescencia de la red recae en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en quienes han gobernado la ciudad durante los últimos años.
- **La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ** afirma que le sorprende que, por primera vez, el señor Hernández Spínola haya dicho «algo de verdad», aunque considera necesario traducirlo para la ciudadanía. Señala que el concejal presume de haber ejecutado actuaciones «en tiempo récord», pero que él mismo ha reconocido que, de los 857

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	9/37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





millones previstos en el Plan del Ciclo Integral del Agua, solo se han ejecutado dos millones, lo que difícilmente puede considerarse un récord. Critica que el Gobierno municipal saque pecho por haber aprobado ordenanzas cuando, en su opinión, lo que han hecho es subir la tarifa del agua de forma torticera. Añade que el concejal presume de haber obtenido 100 millones de euros del Ministerio, pero recuerda que este ayuntamiento ha tenido que devolver importantes subvenciones por incapacidad de ejecución. Sostiene que la ejecución presupuestaria del Gobierno municipal es muy baja y acusa al concejal de intentar convencer a los demás de afirmaciones que él mismo desmiente cada vez que interviene.

- **El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA** declara que, si dependiera de él, el sistema de gestión del agua sería distinto, pero se ha encontrado un ayuntamiento con un régimen jurídico de prestación del servicio que debe respetar. Responde a la portavoz del Grupo Popular señalando que tergiversa sus palabras y añade que el Plan Integral del Ciclo Integral del Agua no se limita al ejercicio de 2025, sino que comenzó en 2024, año en el que también se ejecutaron actuaciones por varios millones. Concluye reiterando que el Gobierno municipal está actuando con rigor, que el plan es sólido y que las inversiones previstas se ejecutarán conforme a lo anunciado.

B.1.1 ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

En exposición del asunto:

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González), retoma el orden del día y comienza informando sobre las actuaciones de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda.

En materia de vivienda, expone que el número de solicitudes de ayudas al alquiler presentadas en plazo entre enero y abril asciende a 1325, de las cuales 570 han sido concedidas y 590 denegadas. Señala que 570 expedientes han sido remitidos para abono. Añade que se han realizado once propuestas de adjudicación de viviendas vacantes del Gobierno de Canarias.

En materia de planeamiento y gestión del suelo, destaca varios expedientes de expropiación iniciados o tramitados: una parcela en la calle Tajo, de 142 m², con un gasto de 29 201,42 euros; 125 m² en la calle Alpispá, y una finca situada en la calle Las Chapas, 26, con un gasto autorizado de 16 162,32 euros.

Informa asimismo del inicio, por mutuo acuerdo, de la expropiación de la finca situada en la calle Real de San Roque, afectada por el Plan General de Ordenación de 2012, aceptándose el justiprecio propuesto por los titulares por importe de 425 788,37 euros; un bien sito en la calle Domingo Guerra del Río, 81, con un gasto de 73 316,33 euros; y otra en la calle Matías Padrón, 39. Cita otros expedientes en trámite igualmente.

Informa, además, de la adquisición directa del inmueble situado en Llano de Las Mozas, con una superficie de 37 327 m², previa segregación, destinado a la implantación y construcción del Centro Municipal de Protección Animal (CEMPA), autorizándose un gasto de 595 000 euros.

En materia de obras y contratación, señala que se han aprobado expedientes de contratación correspondientes a un proyecto de urbanización incluido en el planeamiento municipal, así como diversos nombramientos de responsables de contrato. Informa que ha quedado desierto

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Observaciones		Página	10/37
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





el procedimiento de canalización del barranco de La Ballena en la plaza de América y la calle Vergara y se han ampliado los plazos de ejecución de varios proyectos. Se han tramitado modificaciones de contrato en el acondicionamiento del edificio Almirante Gutiérrez Rubalcava para centro social y polivalente, y se han devuelto garantías de varios proyectos ya ejecutados. Asimismo, se ha reconocido y liquidado el abono de las facturas correspondientes a los premios de los finalistas del concurso del Paseo del Guinguada de las Artes y las Culturas de Canarias.

En la Dirección General de Edificación y Actividades, informa de que se han dictado 31 resoluciones de concesión de licencias urbanísticas para distintos edificios y construcciones en diversos puntos de la ciudad, destacando las resoluciones relativas a la instalación de una planta solar fotovoltaica de 700 kW sobre marquesina en el aparcamiento de la calle Camino El Coronel, solicitada por el Cabildo de Gran Canaria a través del Consejo Insular de Energía.

En materia de actividades, se han dictado 16 resoluciones de espectáculos públicos, destacando la feria de atracciones de Navidad, el mercadillo navideño y las fiestas navideñas y la San Silvestre 2025.

A continuación, **el señor PRESIDENTE** dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

DEBATE. Intervenciones:

- **El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (concejal del G. P. M. Vox)** desea saber si los asuntos de seguimiento de la gestión instados por su grupo serán tratados adecuadamente en esta comisión. Considera que, al no hacerlo así, se obliga a los grupos de la oposición a concentrar todas sus cuestiones en un turno de apenas cinco minutos, lo que impide desarrollar con detalle los asuntos planteados y dificulta obtener respuestas completas. Reitera que esta petición no es nueva y que ya ha sido planteada en varias ocasiones.
- **El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)** comienza refiriéndose a la MetroGuagua, señalando que en el mes de diciembre se han producido dos novedades relevantes, al existir dificultades para ampliar el plazo de justificación de una subvención de aproximadamente un millón de euros destinada al tramo 7.3, correspondiente a la actuación de Simón Bolívar. Dicho subtramo debía estar finalizado en 2023 según la programación prevista, pero dos años después continúa sin concluir, y provocando que la calle Nicolás Estévez este cerrada, por lo que impide la reconexión con la avenida Marítima.

En segundo lugar, informa de que en diciembre se ha recibido la obra correspondiente al tramo entre Blas Cabrera Felipe y Villa de Zarauz, nueve meses después del inicio de los trabajos.

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Observaciones		Página	11/37
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Continúa refiriéndose a la prórroga de las obras de la Unidad de Participación Ciudadana de la Policía Local, iniciadas en julio de 2025 con un plazo de ejecución de cinco meses, y cuya nueva fecha de finalización se fija ahora en el 23 de febrero de 2026. Subraya que estas instalaciones son importantes para la mejora del servicio policial y que, pese a que ya está determinado el emplazamiento del centro de prácticas de tiro, este aún no está operativo, sin que el Gobierno municipal haya explicado los motivos.

En relación con las 36 viviendas de Tamaraceite, informa de que a mediados de diciembre se aprobó el proyecto modificado, que llega cuando ya se ha ejecutado un tercio de la obra. Advierte de que la obra acumulará un retraso de dos años y que el modificado implica un sobrecoste de un millón de euros.

Menciona también el retraso de la fuente transitable del parque de La Mayordomía, cuya obra comenzó en septiembre del año anterior con un plazo de tres meses y cuya nueva fecha de finalización se sitúa en febrero de 2026. Sobre la canalización del barranco de La Ballena, recuerda que el concurso ha quedado desierto y señala que la financiación del Cabildo asciende a 452 000 euros, por lo que considera necesario conocer la previsión temporal para una nueva licitación y si existe riesgo para estos fondos. Añade que, según profesionales del sector, el valor estimado del contrato estaba un 30 % por debajo de lo recomendable dadas las condiciones actuales del mercado.

En cuanto a las obras de acondicionamiento de los accesos y reordenación de la zona deportiva de Las Alcaravaneras, recuerda que fueron presentadas en julio de 2025 y que en agosto se acordó la suspensión del plazo, impidiendo según el informe técnico tramitar la ampliación del plazo o el reajuste presupuestario por limitaciones operativas, legales y de carga de trabajo. Advierte, además, de que una vez se reanuden los trabajos, la empresa solo dispondrá hasta el 31 de marzo para finalizar la actuación, fecha en la que vence la subvención otorgada por el Cabildo en 2022, por lo que considera que existe riesgo de perder también esta financiación.

- El señor **PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO**, aclara que la obra de Las Alcaravaneras no corresponde al Servicio de Urbanismo como órgano de contratación, por lo que únicamente puede dar cuenta de los aspectos que competen a su área.

En relación con la MetroGuagua, y coincidiendo con lo expuesto por el señor Sánchez Carrillo respecto al tramo 7.3 (Simón Bolívar), informa que el último escrito remitido por el Servicio de Urbanismo, fechado a 15 de diciembre de 2025, respondía a la solicitud de cambio de objeto de la subvención y petición de ampliación del plazo de justificación, indicando que el Gobierno de Canarias ha rechazado el cambio de objeto por considerarlo sustancial, aun tratándose de actuaciones incluidas en el mismo plan general de la MetroGuagua. Ante ello, el Ayuntamiento ha decidido retirar la solicitud de cambio de objeto y mantener únicamente la petición de ampliación del plazo, eliminando así el efecto en cadena que impedía tramitar ambas cuestiones simultáneamente.

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	12/37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Detalla que la propuesta municipal plantea ejecutar la actuación en dos fases: un tramo sur, entre Simón Bolívar, Juan Manuel Durán y la calle El Marino, no afectado por las obras del paso inferior, que podría ejecutarse de forma inmediata y que representa aproximadamente el 60 % del proyecto subvencionado; y un tramo norte, entre la calle El Marino y la plaza Comandante Franco, condicionado por las obras del paso inferior y que se ejecutará una vez finalizadas estas. Señala que esta planificación permitiría justificar la subvención con la primera fase.

Respecto a la modificación del Plan General en la avenida de Escaleritas, aclara que la cuestión no forma parte del planeamiento analizado en el último mes, pero entiende que la pregunta deriva de un artículo publicado en prensa. Precisa que la actuación se enmarca en la modificación del Plan Especial del Parque Deportivo de La Ballena, aprobado en septiembre de 2018, y que actualmente solo se está redactando el proyecto de demolición de la estación de servicio existente. Subraya que no existe redactado ningún proyecto que defina el nuevo trazado de la avenida, por lo que no dispone de datos adicionales para ofrecer.

En cuanto a la canalización del barranco de La Ballena, cuyo concurso quedó desierto, informa de que el Servicio de Urbanismo está valorando técnica y jurídicamente la posibilidad de iniciar un procedimiento negociado sin publicidad.

Sobre la expropiación de Montaña Chanrai, aclara que se trata de una actuación destinada a la creación de un espacio libre dentro del sistema verde y azul de la ciudad, en el marco del Plan de Infraestructura Verde y Azul y Biodiversidad de Las Palmas de Gran Canaria, actualmente en fase final de tramitación tras un amplio proceso de consultas e información pública.

En relación con la demolición del edificio de la calle Doctor Miguel Rosas, informa de que se requirió la intervención del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento ante la situación generada durante los trabajos de demolición del inmueble colindante, en la calle Doctor Miguel Rosas 11. Tras la actuación de emergencia, se ha iniciado el procedimiento para restablecer las condiciones de seguridad del edificio afectado.

Sobre las 36 viviendas de Tamaraceite, recuerda que el Ayuntamiento tuvo que resolver el contrato por incumplimiento de la empresa adjudicataria y anuncia que se está trabajando para publicar la nueva licitación antes de que finalice el mes.

En cuanto a la fuente transitable del parque de La Mayordomía, remite a la resolución ya dictada, en la que se recogen los motivos de la prórroga. Finalmente, respecto al Plan Especial, aclara que no se presentará recurso de casación, dado que los servicios jurídicos consideran que procede ejecutar la sentencia.

Recuerda que la comisión no puede convertirse en una comparecencia encubierta ni en un espacio para tratar asuntos propios del Pleno, como preguntas, comparecencias o

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. Acta núm. 1 (O), de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	13/37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





mociones. Reitera que, si las propuestas de seguimiento se limitan al periodo correspondiente, no tiene inconveniente en incorporarlas en su primera intervención, garantizando así un funcionamiento más ordenado y equilibrado de la comisión.

- **El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA** comparte la necesidad de ceñirse al ámbito funcional y temporal del mes analizado, pero recuerda que muchas obras inacabadas o en ejecución generan incidencias continuadas que afectan a la ciudadanía y defiende que, por tanto, es legítimo que la oposición pregunte reiteradamente por su estado. Concluye centrando su intervención en la MetroGuagua e indica que, tras la decisión de dividir el tramo 7.3 en dos fases, lo relevante es conocer el impacto del retraso sobre el conjunto del proyecto. Pregunta expresamente cuándo podría llegar a circular una hipotética MetroGuagua en la ciudad, recordando que Vox considera que el proyecto es un disparate.
- **El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO**, insiste en que, si los grupos ajustan sus propuestas de seguimiento al periodo correspondiente, él no tiene inconveniente en incorporarlas en su primera intervención, garantizando así un funcionamiento más ordenado y equilibrado de la comisión.
- **El señor SÁNCHEZ CARRILLO** recuerda que en su primera intervención el presidente mencionó cuestiones sobre las que su grupo viene preguntando de forma reiterada en los últimos meses, como el corredor verde —fase 2— y el área de renaturalización de Hoya Andrea, cuya ejecución también se retrasa y cuya nueva fecha de finalización se sitúa en febrero de 2026. Expone que su preocupación radica en que ninguna de las fases posteriores está concluida y que se trata de actuaciones cofinanciadas con fondos *Next Generation*, cuya justificación oficial, según la información de que dispone, debe realizarse antes del 31 de diciembre de 2025. Advierte de que, si no se admite una ampliación del plazo de justificación, podría producirse una nueva pérdida de financiación para la ciudad.

En relación con el Plan Especial de Perojo, agradece la aclaración ofrecida por el presidente y entiende que, al no recurrirse la sentencia, procederá la tramitación de un nuevo plan especial. Sobre las obras de mejora y renovación de infraestructuras en El Sebadal, informa de que desde el día anterior se están ejecutando trabajos que incluyen cortes de calles y repavimentación. Recuerda que el plazo de ejecución es de seis meses y que en diciembre se aprobó una nueva prórroga, fijándose la fecha de finalización en el 10 de febrero de 2026. Señala que esta actuación también está subvencionada, aunque en este caso no existe riesgo de pérdida de fondos, ya que el margen temporal para su justificación es amplio.

Respecto a la demolición del edificio de la calle Doctor Miguel Rosas, explica que su grupo planteó la cuestión tras hacerse pública la noticia de que el hostel colindante no contaba con licencia para ejercer la actividad y que existía un procedimiento judicial en curso. Solicita información sobre la situación actual del expediente.

- **El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO**, en relación con el

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	14/37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





estado de las obras de la MetroGuagua, señala que el Ayuntamiento está poniendo todo el empeño posible para que los trabajos concluyan a la mayor brevedad, aunque se han producido dos resoluciones por incumplimiento de contrato, lo que ha obligado a resolver los contratos y proceder a nuevas licitaciones.

Añade que el expediente de modificación correspondiente al paso inferior se prevé culminar durante el primer trimestre del año, con el objetivo de iniciar la licitación en el segundo trimestre. En cuanto a los tramos de Simón Bolívar y Nicolás Estévez, informa de que se está trabajando en una solución que permita mantener abierto el acceso a la autovía durante la ejecución de las obras, evitando cierres totales y garantizando la funcionalidad del viario mientras duren los trabajos.

Una vez finalizadas estas dos actuaciones, la MetroGuagua estará prácticamente concluida, quedando únicamente pendiente el tramo situado frente al Palacio de Justicia, en Vegueta, donde se ganará espacio para el trazado y se habilitará un vial interior provisional que permitirá su funcionamiento.

El concejal recuerda que la dinámica de las obras públicas está sujeta a imprevistos y posibles incumplimientos contractuales, aspectos que no pueden preverse con antelación.

Respecto a los expedientes relacionados con Protección del Paisaje, indica que no dispone en ese momento de información actualizada, aunque recuerda que algunos asuntos han sido objeto de procedimientos judiciales en el pasado. Se compromete a consultar el estado de los expedientes.

B.1.2. CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE LIMPIEZA

En exposición del asunto:

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE LIMPIEZA (Alemán Arencibia) explica que en este mes concluyó la 4.ª fase del Plan de Higiene Urbana, iniciado en 2023, que incluye baldeo integral, limpieza de aceras, contenedores y papeleras, saneamiento de espacios afectados por vertidos y recogida de residuos. Durante diciembre se realizaron intervenciones en barrios de los cinco distritos, entre ellos Hoya de La Plata, Alcaravaneras, Urbanización Copherfam, Puerto, Barranquillo de Don Zoilo, La Isleta, Nueva Isleta, La Suerte, Triana, La Minilla y Vegueta.

En cuanto a los datos del mes, señala que se retiraron más de 7000 kilos de residuos, se limpiaron 607 papeleras y 323 contenedores, y se aplicaron más de 1 700 000 litros de agua con 323 litros de desinfectante. A continuación expone las cifras acumuladas del Plan de Higiene Urbana desde 2023 hasta diciembre de 2025, con 14 627 papeleras lavadas, 10 787 contenedores limpiados, más de 45 000 000 litros de agua aplicados, 3500 litros de desinfectante utilizados y 223 840 kilos de residuos retirados.

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Observaciones		Página	15/37
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Informa también de la finalización de la 5.ª fase de las actuaciones conjuntas entre Limpieza y Parques y Jardines, desarrolladas desde 2023, con un total de 8 000 000 de litros de agua empleados, 815 litros de desinfectante y 41 254 kilos de residuos retirados. En relación con el punto de acopio transitorio implantado en 2023 para facilitar la retirada de trastos y restos de obra menor, indica que hasta la fecha se han retirado más de 65 000 kilos y que en diciembre estuvo presente en numerosos barrios de la ciudad.

Respecto al contenedor de materia orgánica, informa de que en diciembre se implantó en Monteluz y continúa su despliegue en el distrito Vegueta–Cono Sur–Tafira. Desde 2023 se han recogido más de 800 000 kilos de materia orgánica y ya participan más de 1500 hogares.

Detalla los dispositivos especiales realizados durante el mes, entre ellos los de Nochebuena y Nochevieja, con 28 vehículos y 84 trabajadores en cada operativo, más de 1200 kilos de residuos retirados en el primero y 1700 kilos en el segundo, y actuaciones concentradas en las zonas de mayor afluencia. Informa, asimismo, del dispositivo activado con motivo de la borrasca Emilia, que incluyó actuaciones preventivas, intervenciones durante la afectación y trabajos posteriores de saneamiento.

En materia de contratación, señala que se continuó con la tramitación del contrato para el mantenimiento de la aplicación de recogida programada de trastos. En el ámbito administrativo, se remitieron las subsanaciones de las ayudas escolares de 2024 y se tramitó la adhesión al convenio marco con Ecoembes. En recursos humanos, se elaboró la plantilla del servicio para 2026, se aprobó la oferta de empleo público de 2025 con 46 plazas y se incorporaron 135 efectivos procedentes del Instituto Municipal de Empleo para labores de limpieza diaria.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

DEBATE. Intervenciones:

- **El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (concejal del G. P. M. Vox)** critica que los concejales del grupo de gobierno utilicen el primer turno —sin límite de tiempo— para exponer asuntos de gestión, lo que, a su juicio, resta espacio a la labor de fiscalización de la oposición. Señala que esta situación se repite en otras comisiones y considera que dificulta la transparencia.

En relación con la dación de cuenta presentada por el concejal delegado de Limpieza, afirma que los datos aportados carecen de utilidad si no se comparan con ejercicios anteriores o con otros indicadores para poder determinar si se está realizando un mayor esfuerzo o si persisten déficits en la gestión.

Recuerda que, en su opinión, el grupo de gobierno negó durante meses la percepción ciudadana de que la ciudad estaba sucia, atribuyendo esas críticas a motivaciones políticas. Señala que esa falta de reconocimiento ha derivado en una situación que, según informes municipales, ha supuesto un riesgo para la salud pública.

Pregunta al concejal por su valoración sobre el contrato de emergencia actualmente en vigor.

- **El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO,** señala que el señor Rodríguez Almeida ha formulado una pregunta sobre el contrato de emergencia que ya

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Observaciones		Página	16/37
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





fue debatido y explicado en el Pleno, recordando que su funcionamiento y evaluación se encuentran recogidos en dicho ámbito. Considera que este tipo de cuestiones deberían plantearse mediante los instrumentos previstos y no reproducirse en la comisión.

- **El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)** formula la pregunta registrada por su grupo relativa a la previsión de entrega de los nuevos vehículos industriales adjudicados para el Servicio Municipal de Limpieza.

Añade que en el día de hoy se han hecho públicas las quejas de trabajadores de la empresa concesionaria FCC, quienes denuncian roturas, fisuras en los cajones de carga y deficiencias mecánicas en parte de la flota, afirmando que estos vehículos continúan prestando servicio incluso en dos o tres turnos consecutivos, lo que incrementa su deterioro y el riesgo asociado, y provocan vertidos de líquidos contaminantes en la vía pública, malos olores, deterioro del pavimento y posibles riesgos para la salud pública, lo que considera contrario a las normas de gestión de residuos.

En relación con la tormenta Emilia, pregunta si, entre las más de 500 incidencias registradas por el Ayuntamiento, hubo alguna que requiriera una intervención destacada del Servicio Municipal de Limpieza, señalando que la recuperación de la normalidad se prolongó aproximadamente dos semanas.

Respecto a los eventos navideños, reconoce la necesidad de dispositivos especiales y la elevada afluencia de público, pero advierte que diciembre no es un mes ordinario y que el servicio se ve tensionado por estas circunstancias. Señala que, pese al contrato de emergencia actualmente en vigor, continúan observándose incidencias por acumulación de residuos y voluminosos depositados inadecuadamente, especialmente en barrios como Vega de San José, Almatriche, Lomo Los Frailes, La Feria y otras zonas periféricas, en ocasiones coincidiendo con fines de semana.

Concluye indicando que, aunque el contrato de emergencia permite resolver incidencias con mayor rapidez, la capacidad de respuesta sigue resultando insuficiente.

- **El señor ALEMÁN ARENCIBIA** señala que el Reglamento establece normas claras para el desarrollo de las sesiones y que su grupo las cumple estrictamente.

Expone que el Gobierno municipal no tiene inconveniente en informar cuantas veces sea necesario sobre este contrato, como ya ha hecho en comisiones y en el Pleno. Añade que, en una comparecencia anterior solicitada por el Partido Popular, el concejal proponente no asistió, lo que a su juicio evidencia la importancia que otorga al asunto.

A continuación, detalla los recursos humanos incorporados mediante el contrato de emergencia: aproximadamente 230 trabajadores, de los cuales 160 se destinan a Limpieza Viaria y 60 a Recogida de Residuos. Enumera la distribución por zonas y sectores de la ciudad.

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Observaciones		Página	17/37
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En relación con los asuntos solicitados por el Partido Popular, informa sobre el contrato 12/285 para el suministro en régimen de arrendamiento de 20 vehículos industriales destinados al Servicio Municipal de Limpieza. Explica que el contrato fue adjudicado en diciembre, pero debe superar los trámites administrativos habituales: fiscalización por Intervención, plazo de recursos y posterior formalización. Una vez completados estos pasos, comenzarán los plazos de entrega de los vehículos.

Detalla los lotes adjudicados, las características de los vehículos, las empresas adjudicatarias y los plazos máximos de entrega. Señala que uno de los lotes quedó desierto.

- **El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA** aclara que su ausencia en un pleno anterior se debió a la coincidencia con un pleno del Congreso, pero considera injusto que se cuestione su compromiso con la ciudad y solicita al concejal Alemán que rectifique sus insinuaciones.

Señala que su grupo está a favor de adoptar todas las medidas necesarias para mantener la ciudad limpia, pero considera que las actuaciones del concejal responsable han sido insuficientes, motivo por el cual solicitaron su dimisión y, en su caso, su cese.

Indica que los datos aportados por el concejal Alemán no permiten evaluar adecuadamente los resultados del contrato de emergencia. Pregunta si dicho contrato es suficiente para mantener la ciudad en condiciones adecuadas y durante cuánto tiempo será necesario mantenerlo.

- **El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO,** agradece la intervención del concejal Rodríguez y explica que el procedimiento de emergencia se refiere únicamente a la forma de aprobación del contrato, pero que, una vez aprobado, el contrato sigue su tramitación ordinaria, con sus fases de ejecución, certificación y liquidación, igual que cualquier otro contrato de suministro o de prestación de servicios.

Señala que no debe confundirse el procedimiento administrativo utilizado para aprobar un contrato con la naturaleza y desarrollo posterior del propio contrato, que tiene su vida jurídica independiente.

- **El señor SÁNCHEZ CARRILLO** agradece al concejal Alemán la precisión de la información facilitada en respuesta a la solicitud presentada por su grupo, señalando que disponer de datos claros facilita el seguimiento y la fiscalización del servicio en futuras sesiones.

A continuación, expone una reflexión sobre la gestión del Servicio Municipal de Limpieza.

Añade que, dado el esfuerzo económico anual que supone el servicio —en torno a 100 millones de euros— y el coste adicional del contrato de emergencia, cifrado en aproximadamente dos millones de euros mensuales por razones de salud pública, la ciudadanía espera tiempos de respuesta más ágiles ante incidencias.

Para finalizar, traslada dos incidencias concretas comunicadas por vecinos. La primera, en Jinámar fase 3, donde la retirada de un contenedor de fracción resto y la incorporación de contenedores de vidrio y plástico ha generado dificultades para el depósito de residuos debido a la disposición actual de los recipientes. La segunda, en la

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Observaciones		Página	18/37
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





confluencia de las calles Artemi Semidán y Tauro, donde la ubicación de los contenedores afecta a la visibilidad de vehículos y peatones, habiéndose producido algunos golpes leves y obligando a los conductores a realizar doble detención. Solicita que ambas situaciones sean revisadas por el servicio competente.

- **El señor ALEMÁN ARENCIBIA** responde a las intervenciones anteriores. En relación con las incidencias mencionadas por el Grupo Popular, reconoce que en ocasiones puntuales —como tras la celebración de eventos multitudinarios, por ejemplo la Cabalgata de Reyes— puede producirse una mayor acumulación de residuos, situación que también se da en otras ciudades. Afirma que dichas imágenes no reflejan la situación general del servicio, sino momentos concretos y excepcionales.

B.1.3. CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

En exposición del asunto:

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Díaz Mendoza) precisa que durante el último mes se han dictado catorce resoluciones en materia de vías, obras y alumbrado. En cuanto al mantenimiento correctivo y preventivo, expone que se han ejecutado 104 actuaciones en los cinco distritos, consistentes en reparaciones de aceras, muros, barandillas y otros elementos del viario.

En el ámbito del alumbrado público, se han atendido aproximadamente 544 incidencias, incremento que atribuye a los efectos de la borrasca Emilia. Señala que se continúa con el desmontaje de la iluminación navideña y con la reparación de averías derivadas del temporal, la mayoría ya resueltas.

Informa, asimismo, de los avances del proyecto de eficiencia energética en La Isleta y Las Coloradas, donde ya se han renovado luminarias y cuadros de mando, incluyendo el del Castillo de La Luz. Recuerda que el contrato contempla la renovación de aproximadamente 24 cuadros de mando y 1800 luminarias.

En materia de obras, detalla diversas actuaciones en ejecución: trabajos en el barrio Atlántico y en el aparcamiento del edificio Alférez Provisional n.º 103, donde se están construyendo rampas para mejorar la accesibilidad. En La Isleta se actúa en la calle Osorio, en el tramo entre Artemi Semidán y Arauz, con la recuperación de aceras deterioradas. En el entorno del Canarias 50 se están renovando bordillos y aceras entre las calles Harimaguada y 22 de Mayo de 1986. En Tenesoya se interviene en la calle Marmolejo, y en Ana Benítez ya ha finalizado la pavimentación, quedando pendiente un rebaje para su futura integración en un proyecto de reordenación.

En el paseo de Chil informa de la finalización de los pretilos y muros, y del próximo inicio del pintado de pasamanos. Recuerda que en esta actuación se han recuperado 2205 m² de muro y se ha mejorado la seguridad del tránsito peatonal. Añade que se ha renovado la barandilla anexa a la Casa Amarilla y se han instalado nuevos bancos de hormigón.

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Observaciones		Página	19/37
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En la plaza de Riscos Negros se están ejecutando trabajos de mejora del pavimento y de los elementos de la plaza. En relación con el Plan de Pavimentación, señala que ya se ha intervenido en el primer tramo previsto, cuya ejecución requirió una actuación más profunda debido al mal estado del subsuelo. La previsión es finalizar la mejora del firme durante la semana y restablecer la normalidad en la movilidad la semana siguiente. Recuerda que la iluminación del paseo está incluida en los próximos planes de cooperación.

Informa también que se ha iniciado el replanteo del contrato de pavimentación de calzadas correspondiente a los tres lotes que incluyen Guanarteme, Alcaravaneras y Escaleritas, previendo el inicio de los trabajos entre finales del mes en curso y principios del siguiente.

En cuanto a las solicitudes de información, responde en primer lugar a la concejala no adscrita, indicando que, una vez concluido el proyecto de eficiencia energética en La Isleta y Las Coloradas, se procederá a la mejora del pavimento en las vías que presentan mayor deterioro. Explica que esta actuación se incorporará a la próxima licitación, siguiendo la dinámica de las remesas de pavimentación ejecutadas en los últimos meses, que incluirán también barrios del Cono Sur, Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, Ciudad Alta y Distrito Centro.

Respecto a las cuestiones planteadas por el Grupo Vox sobre licitaciones desiertas, aclara que no se trató de una petición formal, sino de un debate surgido en la comisión. Explica que el incremento de los costes laborales y la escasez de mano de obra afectan a la obra civil, reduciendo el atractivo de algunos proyectos para las empresas licitadoras. Indica que una posible solución es dividir las unidades de obra para hacer más competitiva la parte de rehabilitación, separándola de la obra civil.

En relación con el contrato de mantenimiento, informa de que a finales del año pasado se remitió la última subsanación solicitada por la Intervención General. Sin embargo, la reciente actualización del convenio colectivo de la construcción obliga a modificar nuevamente la estructura económica del contrato para actualizar los costes laborales. Prevé que, si no surgen nuevos requerimientos, el expediente pueda estar en la Plataforma de Contratación en un plazo aproximado de dos meses.

Sobre las incidencias en el alumbrado público, explica que las borrascas recientes han provocado numerosas averías debido a la sensibilidad de la infraestructura a la humedad y a los cambios climáticos. Señala que la mayoría ya están resueltas y aclara que, cuando se produce un apagón en un barrio, suele deberse a la activación de cuadros de protección, mecanismo que evita daños mayores en la instalación.

A continuación, **el señor PRESIDENTE** dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

DEBATE. Intervenciones:

- **El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (concejal del G. P. M. Vox)** agradece al concejal Díaz Mendoza la respuesta detallada ofrecida a las cuestiones planteadas por su grupo en el primer turno, valorando tanto el tiempo dedicado como el tono empleado, así como la aportación de un diagnóstico y de posibles soluciones, especialmente en relación con las licitaciones desiertas de pavimentación.

A continuación, hace referencia a las afirmaciones realizadas previamente por el concejal Alemán sobre la compatibilidad entre el cargo de concejal y la condición de

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Observaciones		Página	20/37
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





diputado nacional, y considera inapropiado cuestionar el compromiso con la ciudad de quienes ejercen ambas responsabilidades.

Retomando el asunto de las licitaciones desiertas, agradece la explicación técnica ofrecida por el concejal Díaz Mendoza y considera razonable la propuesta de separar unidades de obra para hacer más atractivos los contratos.

- **El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)** agradece las explicaciones ofrecidas por el concejal Díaz Mendoza, aunque señala que en su primera intervención quedaron pendientes algunas cuestiones planteadas por su grupo. Comienza refiriéndose a las obras de pavimentación, en particular a la actuación en el paseo de Tomás Morales.

Señala que, según la información facilitada en su momento, la planificación inicial situaba la finalización de estos trabajos en 2025, pero que finalmente se están ejecutando en 2026, situación que también afecta a otros lotes de pavimentación —como los de Escaleritas y Guanarteme— y a la licitación desierta de Ciudad Jardín.

Expresa su sorpresa por el momento elegido para iniciar la obra del tramo entre Bravo Murillo y el Obelisco, ya que, según se les había indicado, la previsión inicial era ejecutarlo en agosto para minimizar el impacto en el tráfico. Considera que comenzar los trabajos un lunes laborable, con el curso escolar y la actividad administrativa plenamente operativos, ha generado importantes afectaciones en Bravo Murillo y en su entorno. Señala que habría sido deseable una mayor coordinación con el Área de Movilidad.

En relación con la tormenta Emilia, indica que, además de las incidencias en alumbrado mencionadas por el concejal, su grupo considera fundamental la vigilancia de muros, taludes y elementos estructurales, dada la orografía de la ciudad y los antecedentes de desprendimientos. Expone el caso de la calle Tartana, en el barrio de San Roque.

Añade que la caída de más de cincuenta especies vegetales de gran porte durante la tormenta ha generado daños en aceras y otros elementos del viario que deberán ser atendidos. En relación con el Barranquillo de Don Zoilo, lamenta que el concejal de Movilidad no haya podido asistir, ya que deseaba plantear cuestiones relativas al fresado y a la señalización horizontal, que han generado gravilla y socavones en distintos puntos de la vía. Recuerda que se han mantenido reuniones con los vecinos para revisar el proyecto y que algunos residentes han trasladado que se les ha propuesto finalizar la obra actual y licitar un nuevo proyecto, en lugar de modificar el existente.

Por último, formula una sugerencia relativa a dos parcelas municipales situadas junto a la calle Tucumán, en Tafira Baja, utilizadas como aparcamiento en superficie.

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Observaciones		Página	21/37
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- **El señor DÍAZ MENDOZA** responde, en primer lugar, a las cuestiones planteadas por el concejal Rodríguez. Explica que, en el último contrato de pavimentación, los lotes 1 y 3 —que no incluían obras de mejora de aceras— se licitaron y adjudicaron sin dificultades. En cambio, el lote correspondiente a Alcaravaneras, que incorporaba obra civil adicional, fue adjudicado a la empresa Félix Santiago, que dispone de capacidad técnica y estructura suficiente para asumirlo. Señala que existe un problema estructural en el mercado, derivado del incremento de los costes laborales y de la escasez de mano de obra, lo que afecta al atractivo de determinados contratos. Añade que esta situación no es exclusiva del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sino que también se está produciendo en otros ayuntamientos y en el propio Gobierno de Canarias. Considera necesario adaptar la contratación pública para hacer más competitivos estos proyectos.

En relación con las cuestiones planteadas por el concejal Sánchez, explica que el margen de actuación en la obra del paseo de Tomás Morales era muy reducido. Reitera que la intención inicial era ejecutarla en verano para minimizar la afectación, pero que, tras detectarse problemas en el firme, se planteó la disyuntiva entre realizar una obra deficiente o acometerla correctamente, aun asumiendo una mayor afectación temporal, optándose por la segunda opción; y que, en la reunión mantenida el lunes con la comunidad educativa, se acordaron medidas de flexibilización para facilitar los accesos, incluyendo alternativas para ambulancias, alumnado con movilidad reducida y estacionamiento para el profesorado.

Respecto al desprendimiento del muro en la calle Tartana, informa que se trata de un cerramiento privado y que la vía pública no se encuentra afectada, por lo que considera que el expediente debe tramitarse desde el Servicio de Urbanismo, al que correspondería requerir información o adoptar las medidas oportunas.

En cuanto a la sugerencia relativa al aparcamiento situado junto a la calle Tucumán, señala que se está verificando la titularidad de las parcelas.

- **El señor SÁNCHEZ CARRILLO** retoma algunas cuestiones dirigidas al concejal Díaz Mendoza. En relación con el desprendimiento del muro en la calle Tartana, señala que, aunque se trate de un cerramiento privado y pueda corresponder al Área de Urbanismo, es un problema que se arrastra desde 2018. Explica que en cada uno de los desprendimientos han intervenido los servicios de emergencia —bomberos, Policía Local y técnicos municipales—, y que no comprende cómo, tras tantos años, no se ha requerido al propietario para reparar la situación o, en su defecto, no ha actuado el Ayuntamiento de manera subsidiaria.

En cuanto a la obra del paseo de Tomás Morales, aclara que no cuestiona la necesidad de ejecutarla ni su complejidad técnica, pero considera que la decisión adoptada resulta incongruente con las explicaciones previas sobre la conveniencia de minimizar las molestias a la ciudadanía. Concluye indicando que trasladará algunas sugerencias adicionales en futuras sesiones.

- **El señor DÍAZ MENDOZA** responde a las cuestiones planteadas por el concejal Sánchez. En relación con la calle Tartana, señala que comprende la preocupación trasladada, pero recuerda que la clave es determinar si existe o no un expediente abierto sobre este asunto. Indica que el concejal Sánchez ha dirigido la consulta al área equivocada,

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Observaciones		Página	22/37
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ya que la competencia corresponde al Servicio de Urbanismo. Aclara que, desde su concejalía, cuya competencia es el mantenimiento diario y la garantía del tránsito seguro de peatones y vehículos, se realizó una visita a la zona en la mañana del día anterior, comprobándose que el talud se encontraba en buen estado y que la vía no presentaba afectaciones.

Respecto a la obra del paseo de Tomás Morales, no existe margen para retrasar más la intervención. Concluye indicando que cuanto antes se finalicen los trabajos, antes se restablecerá la normalidad para toda la comunidad.

B.2. ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DEL MAR (sector funcional de Movilidad)

B.2.1. CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO

Queda sin contenido al haber excusado su asistencia por enfermedad el señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso).

B.3. ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO

En exposición del asunto:

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO (**Martínez Soliño**) presenta el primer Plan Director del Arbolado de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por la Junta de Gobierno el 30 de diciembre, que analiza de forma integral la situación del arbolado y propone líneas de actuación futuras. Señala que este plan forma parte del denominado «paquete verde», junto al catálogo de árboles singulares y a la futura ordenanza del arbolado, cuyo borrador ya está preparado. El plan incluye un marco general, un análisis detallado por distritos y un conjunto de medidas y protocolos. Destaca que la ciudad cuenta con 61 205 ejemplares —37 383 árboles y 23 822 palmeras— y que existen diferencias significativas entre distritos, siendo Ciudad Alta el que concentra mayor número de ejemplares y Puerto-Canteras el que presenta menor presencia de arbolado. Añade que el análisis ha permitido identificar problemas históricos relacionados con plantaciones, convivencia con infraestructuras, plagas y mantenimiento, lo que ha servido para definir soluciones específicas.

A continuación, expone la rendición de cuentas del área. Indica que durante noviembre y diciembre se ha continuado con el mantenimiento ordinario del arbolado —podas, plantaciones, tratamientos fitosanitarios y trabajos en zonas ajardinadas—, con actuaciones destacadas en distintos barrios. Explica que estas tareas se vieron reforzadas por la

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Observaciones		Página	23/37
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





intervención extraordinaria derivada de la borrasca Emilia, que provocó la caída o rotura de 71 ejemplares. Agradece el trabajo del personal municipal, que actuó en condiciones meteorológicas adversas y permitió restablecer la normalidad sin daños personales.

La concejala destaca también los proyectos comunitarios desarrollados en los barrios, como «Plántate por tu barrio», con actuaciones recientes en Schamann, Cruz de Piedra, Escaleritas y Lomo Los Frailes, así como el proyecto «Escuelas Verdes Itinerantes», que lleva talleres de sensibilización ambiental a distintos puntos de la ciudad. Menciona la celebración de la segunda edición del *Green Festival* en Cruz de Piedra y una acción conjunta con la Asociación Española Contra el Cáncer en el parque Juan Pablo II para sensibilizar sobre los efectos del tabaco y los vapeadores en espacios públicos. Informa de la finalización de la renovación de la mediana del parque Romano, donde se sustituyó el césped por especies autóctonas de menor consumo hídrico, actuación muy valorada por los usuarios del parque.

Añade que continúa la ampliación de la red de merenderos, que ya cuenta con 18 espacios, y que se avanza en el expediente del «Juguete del viento», los talleres «Aves en mi ciudad» y las rutas guiadas por el Guiniguada. En materia administrativa, explica que la licitación del contrato de Parques y Jardines ha tenido que ajustarse a la actualización del convenio colectivo del sector, que incrementa la masa salarial, y que están a la espera de la publicación oficial de las nuevas tablas para poder presentarla. Finalmente, informa de una reunión mantenida en Bruselas, sobre energía y comunidades energéticas, y señala que se continúa avanzando en la transformación de la ALGE en una empresa pública de energía, contando ya con informes favorables de Recursos Humanos y del Servicio Jurídico.

A continuación, **el señor PRESIDENTE** dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

DEBATE. Intervenciones:

- **El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (concejal del G. P. M. Vox)** señala que la concejala Martínez Soliño no ha respondido a las cuestiones planteadas por el Grupo Municipal Vox en su primer turno. Para dejar constancia en acta, enumera los asuntos planteados: la sustracción de ejemplares de flor de Pascua, preguntando si esta pérdida de patrimonio municipal preocupa al área y si se prevén medidas; la situación del drago del Risco de San Nicolás, cuya fractura motivó informes contradictorios sobre el riesgo para la seguridad y respecto al cual no se ha realizado ninguna actuación pese al tiempo transcurrido; y el estado del palmeral afectado por la plaga de diocalandra, solicitando información sobre el nivel de afección, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.
- **La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular)** felicita a la señora Martínez Soliño por el Plan Director del Arbolado. Agradece las respuestas ofrecidas. No obstante, considera que debería haberse hecho autocrítica, ya que parte de los 71 ejemplares caídos podrían haberse evitado con actuaciones previas que no se realizaron debido a la falta de contratos de mantenimiento de parques y jardines, vencidos desde enero y febrero de 2024, insistiendo en la necesidad de contar con un contrato en vigor para evitar problemas como la caída de ramas y palmeras que afectan a viviendas y generan molestias a los vecinos.

A continuación, centra su intervención en el perjuicio económico derivado del contrato de huertos urbanos, recordando que existe una sentencia firme que obliga al

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Observaciones		Página	24/37
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento a pagar cerca de 500 000 euros entre principal e intereses, consecuencia de una mala gestión y de la falta de seguimiento desde 2018. Pregunta si se ha depurado alguna responsabilidad administrativa o política.

- **La señora MARTÍNEZ SOLIÑO** agradece el tono de las intervenciones anteriores y señala que no es habitual recibir agradecimientos en política, especialmente desde la oposición, por lo que valora las palabras de las concejales Sánchez Méndez y Delgado-Taramona. En relación con la sustracción de flores de Pascua, indica que el asunto fue ampliamente comentado en diciembre, incluso con repercusión nacional, y que resulta lamentable que se roben plantas que forman parte del patrimonio común y que el Ayuntamiento instala para el disfrute ciudadano durante las fechas navideñas. Señala que no es viable destinar recursos policiales a vigilar cada planta, pero sí se está realizando una labor de sensibilización para recordar que lo público debe permanecer en los espacios públicos.

Respecto al ficus del Risco de San Nicolás, explica que la situación es más compleja de lo que parecía inicialmente. Tras la caída de algunas ramas y un primer informe que detectó daños en la base del tronco pero consideró posible su recuperación, se adoptaron medidas como la reducción de copa y el perímetro de seguridad. Sin embargo, la solución principal —la instalación de un sistema de sustentación— requiere un estudio técnico especializado, comprobándose que bajo la zona existe una loseta y una tubería centenaria que abastece a una parte importante de la ciudad. La ubicación exacta y el grosor de la tubería obligaron a detener el proceso y contratar un estudio con georradar para determinar con precisión la infraestructura subterránea. Mientras tanto, el perímetro de seguridad se mantiene y se refuerza en episodios de borrasca. Concluye indicando que están a la espera del informe definitivo del georradar, tras lo cual el ingeniero podrá completar los cálculos y determinar si la instalación del soporte es viable.

- **El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA** indica que, en su primera intervención, la concejala Martínez Soliño mencionó la creación de una empresa pública de la energía. Añade que, como en otras ocasiones, desea insistir en la cuestión de las competencias municipales, el coste económico que implican determinadas iniciativas y la asunción de competencias impropias que, a su juicio, responden a intereses ajenos al interés general y terminan repercutiendo en el bolsillo de los ciudadanos.
- **La señora MARTÍNEZ SOLIÑO** continúa respondiendo a las cuestiones planteadas por el representante del Grupo Municipal Vox en relación con el palmeral afectado por la plaga de diocalandra. Informa de que el año pasado se llevó a cabo un tratamiento pionero mediante endoterapia, aplicándose ya en 300 palmeras. No obstante, insiste en que la competencia en materia de plagas corresponde al Gobierno de Canarias, concretamente al área de Agricultura, y que, aunque el Ayuntamiento continúe aplicando tratamientos

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	25/37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en su ámbito, es imposible abordar eficazmente el problema si no se actúa de forma coordinada a nivel regional y en el resto de municipios.

Responde a continuación a la cuestión planteada por la señora Delgado-Taramona sobre el contrato de huertos urbanos, indicando que el contrato al que se refiere la concejala es el de la empresa Eulen, que no es un contrato exclusivo de huertos, sino un contrato general de mantenimiento que incluye huertos urbanos, el parque de educación ambiental Pambaso y actividades de pedagogía medioambiental. Señala que dicho contrato fue declarado nulo y aclara el motivo: el área de Medio Ambiente careció de gestor económico hasta el año pasado, lo que impedía tramitar las facturas. Una vez incorporado el gestor económico, se reanudó la tramitación.

Informa de que la nueva licitación para el mantenimiento de huertos ya está muy avanzada. En cuanto a la factura concreta mencionada por la concejala Delgado-Taramona —correspondiente al periodo entre diciembre de 2020 y 31 de octubre de 2022—, explica que la empresa decidió judicializarla, obtuvo una sentencia favorable y, al declararse la nulidad, el Ayuntamiento tuvo que asumir no solo el principal, sino también los intereses y las costas, por un importe cercano a 400 000 euros. Subraya que no se trató de una mala gestión del área, sino de una carencia estructural de personal que impidió tramitar los pagos hasta disponer de gestor económico.

C) PARTE INFORMATIVA

La señora **SECRETARIA** informa de que, además del punto previsto en el orden del día, se incorpora un asunto por razones de urgencia, cuya motivación será expuesta por el concejal competente.

- Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

Concejalía Delegada del Área de Limpieza

C.1. Dación de cuenta de la Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Transición Ecológica y Energía, y Ecoembalajes España, S. A.

El señor **PRESIDENTE**, en su condición de **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO**, explica que se inicia la tramitación del asunto, consistente en la modificación puntual indicada, designándose como órgano promotor al Ayuntamiento; como responsable de la elaboración, a la jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión; y encomendándose al Servicio de Urbanismo la tramitación conforme al cronograma previsto, con el fin de dar cumplimiento a la sentencia, incluyendo la actualización del grado de protección del inmueble situado en la calle Cano n.º 2.

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	26/37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





«ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 2 de octubre de 2025, fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 195, Resolución de 18 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático, por la que se dispone la publicación del Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Transición Ecológica y Energía, y Ecoembalajes España, S.A. para la gestión de los residuos de envases domésticos.

Segundo.- El presente convenio tiene por objeto regular el Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Canarias, Ecoembalajes España, S.A., (en adelante Ecoembes) y las entidades locales (EELL) y otros SCRAPs (sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor) que, en su caso, se adhieran voluntariamente (en adelante, los SCRAPs adheridos), en el cual se desarrollarán las actividades de gestión de residuos de envases generados en el ámbito geográfico de Canarias, definiendo los derechos y obligaciones de cada una de las partes firmantes, con el fin de determinar la financiación y, en su caso, la organización de la gestión de los residuos de envases incluidos en el ámbito de actuación de Ecoembes y, si se diera el caso, otros SCRAPs adheridos, de conformidad con la normativa vigente de aplicación.

Tercero.- Con fecha 26 de septiembre de 2025, se cursa invitación al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para adherirse al Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Transición Ecológica y Energía y Ecoembalajes España S.A.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al adherirse al Convenio suscrito, se compromete a la aceptación formal de las condiciones establecidas en el mismo, por el que se regulan las condiciones de su participación, que quedara formalizado según el protocolo de adhesión.

Quinto.- Cabe destacar que no se contempla aportación económica alguna a satisfacer por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el Marco del Convenio; habida cuenta la cláusula tercera, apartado quinto del mismo, dispone que "Establecer las cantidades económicas que, como coste efectivo, Ecoembes y los SCRAPs adheridos pagarán a las entidades locales por los materiales recuperados de envases adheridos al SCRAP o SCRAPs adheridos para sufragar todos los costes que tengan que soportar por la gestión de los residuos de envases de los productos puestos en el mercado por los productores a través de dicho sistema, en los términos referidos en los artículos 23.4 y 34.1 de RDERE (Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de Envases y Residuos de

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. Acta núm. 1 (O), de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Observaciones		Página	27/37
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Envases), basándose en los criterios recogidos en el Anexo XI de dicho Real Decreto”. Por tanto, la adhesión al Convenio no incrementa el gasto público sino que implica aumento de ingresos a esta Institución, y que servirá para sufragar el coste de dicho servicio.

Sexto. - Informe del Servicio Municipal de Limpieza, de 13 de octubre de 2025, en el que se propone la adhesión del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Transición Ecológica y Energía y Ecoembalajes España, S.A., para la gestión de los residuos de envases domésticos.

Séptimo. - Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, se incorpora al expediente memoria justificativa, de 13 de octubre de 2025, suscrita por la Técnica Superior de Administración General del Servicio Municipal de Limpieza y el Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza donde se analiza la necesidad y oportunidad, impacto económico, carácter no contractual y cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015.

Octavo. - Informe de la Dirección General de la Asesoría, de fecha 29 de octubre de 2025.

Noveno. - Informe asesoramiento legal preceptivo de la Secretaria General del Pleno, de fecha 17 de diciembre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone en su apartado primero que: *“La Administración local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos”*.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local *“1. La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban. De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas Administraciones se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información. 2. La suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”*.

II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, *“Las Entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean*

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Observaciones		Página	28/37
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, en favor de dichas Entidades”.

III.- Según el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “1. Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin. 2. Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados”.

IV.- De conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 “1. Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador”.

El convenio que nos ocupa es el instrumento jurídico mediante el cual se materializa la adhesión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Transición Ecológica y Energía y Ecoembalajes España, S.A., para la gestión de los residuos de envases domésticos; no teniendo por objeto prestaciones propias de los contratos.

V.- Según el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, “Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común. No tienen la consideración de convenios, los Protocolos

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Observaciones		Página	29/37
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles. Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.”

De lo transcrito se deduce que estamos ante un Convenio suscrito entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado; al que se adhiere el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Y atendiendo al artículo 47.2 de la Ley 40/2015, estamos ante el tipo de convenio identificado en el apartado c) de dicho precepto.

VI.- El Capítulo VI de la Ley 40/2015, regula los Convenios y describe en sus artículos 47 a 53, el régimen jurídico que ha de regir la suscripción y formalización de un Convenio del tipo del que nos ocupa.

Respecto a los requisitos de validez y eficacia del Convenio objeto del presente informe según el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, “La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”; entendiéndose que el objetivo perseguido con la suscripción del Convenio que nos ocupa es efectivamente el identificado en el precepto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la misma norma legal, el Convenio a suscribir contiene cada una de las materias enumeradas en el mismo (sujetos y capacidad jurídica, competencia, objeto y actuaciones, obligaciones, mecanismo de seguimiento, plazo).

VII.- Habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Artículo 29 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, y legislación complementaria.

VIII.- La suscripción del Convenio de referencia no supone aportación económica en consecuencia, el presente expediente está sujeto a fiscalización de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 7 de R.D 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

IX.- La formalización de la adhesión del Convenio, una vez aprobado el mismo por el órgano competente, corresponderá al Concejal de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, sobre el cual versa la materia objeto del Convenio aprobado; quien además ostentará la facultad para la firma de todos aquellos actos de gestión derivados del Convenio a suscribir (por ejemplo,

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Observaciones		Página	30/37
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





nombramiento de responsable del Convenio, miembros de la Comisión de seguimiento, etc.) si así se estima necesario.

XI.- La adhesión al Convenio supone para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria una oportunidad de la que dispone con vistas a cumplir con los objetivos de reciclado y/o valorización, establecidos en la legislación vigente.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la concejalía de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, el Pleno de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Transición Ecológica y Energía y Ecoembalajes España, S.A., para la gestión de los residuos de envases domésticos, cuyo texto íntegro y anexos, publicados en el BOC número 195, de 2 de octubre de 2025, se tienen aquí por reproducidos a todos los efectos.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente Acuerdo a la Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias y notificar el mismo a Ecoembalajes España, S.A, indicando al efecto que es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la LPAC-AP.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la LPAC-AP.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la LPAC-AP, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	31/37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

TERCERO. - Dar cuenta del Acuerdo adoptado a la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible en la primera sesión que esta celebre, en cumplimiento del artículo 4.m) del ROPyC”».

Se toma razón.

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

Asunto de urgencia

C.2. Acuerdo de ejecución de la sentencia de 7 de noviembre de 2024, dictada en el P. O. n.º 157/2018, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por la que se modificó el grado de la protección asignado al inmueble situado en la calle Cano, 12, de esta ciudad, Ficha VT-053 del Catálogo de Protección del Plan Especial de Protección «Vegueta-Triana»

El señor **PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO**, explica que la urgencia viene motivada por la necesidad de dar cumplimiento a una sentencia judicial relativa a la modificación puntual del ámbito Vegueta-Triana (API-01), consistente en rebajar la protección de integración ambiental y determinar los elementos de protección en los niveles de actuación, mediante la actualización de la ficha del catálogo. Añade que la diligencia de ordenación dictada por el Juzgado en fase de ejecución obliga a priorizar esta tramitación.

No habiendo objeciones, la urgencia se aprueba por unanimidad.

«ANTECEDENTES

1º La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sección 2ª) dictó sentencia con fecha 7 de noviembre de 2024, en el Procedimiento Ordinario n.º 157/2018 formulado contra el Plan Especial de Protección de “Vegueta-Triana” (API-01), aprobado definitivamente por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 5 de junio de 2018, en relación con el procedimiento de tramitación del plan especial y del grado de protección asignado al inmueble situado en la calle Cano, número 12, barrio de Vegueta, de esta ciudad, recogido en el Catálogo de Protección del citado Plan Especial (Ficha VT-053), estimando parcialmente el recurso, rebajando el grado de protección.

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Observaciones		Página	32/37
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Fallo de la sentencia resolvió, de forma literal, lo siguiente:

“FALLAMOS

ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso interpuesto por la Procuradora Dña. Tania Domínguez Limiñana, en nombre y representación de la entidad GRUPO SATOCAN, S.A , frente al acuerdo ya identificado en el encabezamiento de la presente resolución, en el extremo relativo a la modificación del grado de protección asignado al inmueble de su propiedad en la Ficha VT-053 del PEP Vegueta-Triana, debiendo pasar del grado de protección integral al grado de protección ambiental, especificándose en la ficha los concretos elementos que se consideren de especial interés, y los niveles de intervención permitidos. Todo ello sin realizar pronunciamiento en materia de costas procesales.”

2º Por Decreto del citado órgano jurisdiccional, de 13 de enero de 2025, se acordó la firmeza de la referida sentencia.

3º Con fecha 2 de abril de 2025 se solicitó por el Ayuntamiento a la sociedad municipal Geursa, como redactora del Plan Especial de Protección, que se procediera a las correcciones documentales precisas, derivadas de la sentencia recaída.

4º Por Diligencia de Ordenación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de fecha 21 de abril de 2025, se tuvo por solicitada la ejecución forzosa de la sentencia, instada por la recurrente.

5º Con fecha 6 de junio de 2025 ha tenido entrada en el Servicio de Urbanismo, la documentación técnica corregida a tales efectos conforme a los términos establecidos en el Fallo de la sentencia, para su ejecución, consistente en:

- informe explicativo de las modificaciones a introducirse para la ejecución de sentencia, en relación con la normativa aplicable del Plan Especial de Protección de “Vegueta-Triana” (PEP-VT), en relación con el grado de protección y con los elementos de especial interés existentes en el inmueble afectado, así como en relación con los niveles de intervención y las Directrices de Intervención

Ficha VT-053 del Catálogo de Protección del Plan Especial de Protección correspondiente al inmueble de la calle Cano, 12, con las correcciones derivadas de la sentencia

plano 5.1 *Inventario de edificios catalogados* del Documento de Ordenación del Plan Especial (Catálogo)

6º Conforme a la exigencia contenida en el *Fallo* de la sentencia que, expresamente, recoge que en la Ficha se han especificado los concretos elementos que se consideren de especial interés, se ha procedido a describirlos de forma general, en el apartado de

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Observaciones		Página	33/37
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Descripción del inmueble y, de forma enunciativa cada uno de ellos, en el apartado de *Valoración y alcance de la protección*, y en relación con los niveles de intervención permitidos, conforme al grado de protección ambiental asignado en la sentencia, se ha añadido el nivel de rehabilitación.

Asimismo, se ha corregido el plano 5.1 *Inventario de edificios catalogados* del Documento de Ordenación del Plan Especial (Catálogo), expresivo de los grados de protección de los inmuebles protegidos, al haberse variado el grado de protección, pasando de integral a ambiental.

7º Se ha emitido informe jurídico por el Servicio de Urbanismo con fecha 3 de julio de 2025, en relación con la ejecución de la referida sentencia.

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

I.- Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

II.- Artículos 71.2 y 103 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el cumplimiento y ejecución de sentencias.

Visto lo que antecede, la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, dictamina de forma favorable, la siguiente,

PROPUESTA DE DICTAMEN

PRIMERO.- Dar cumplimiento a la sentencia firme de fecha 7 de noviembre de 2024, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2ª) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el P.O. n.º 157/2018, en el ámbito del API-01 "Plan Especial de Protección de "Vegueta-Triana", en relación con el inmueble protegido situado en la calle Cano, 12, de esta ciudad e incorporado al Catálogo de Protección del citado PEP en la Ficha VT-053.

SEGUNDO.- Ejecutar la referida sentencia, mediante la corrección de los documentos escritos y gráficos del Catálogo de Protección del vigente Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana, consistentes en la Ficha VT-053 *Cano, 12* y en el plano 5.1 *Inventario de edificios catalogados* del Documento de Ordenación del Plan Especial (Catálogo).

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2ª) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, como órgano jurisdiccional al que compete la ejecución de la sentencia, acompañando, a estos efectos, certificación del acuerdo plenario, así como copias diligenciadas de los correspondientes documentos técnicos corregidos.

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Observaciones		Página	34/37
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CUARTO.- Comunicar este acuerdo al Consejo Cartográfico de Canarias, así como al Registro de Planeamiento de Canarias, e, igualmente, al Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios y secciones municipales que corresponda y, en concreto, al Servicio de Edificación y Actividades y a su Sección de Control Urbanístico.

SEXTO.- Publicar este acuerdo, junto con los documentos técnicos modificados, en los Boletines Oficial de la Provincia de Las Palmas y de Canarias, respectivamente.

SÉPTIMO.- Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso, por tratarse de la ejecución de una sentencia firme, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

A continuación, **el señor PRESIDENTE** dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

DEBATE. Intervenciones:

- **El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)** interviene para señalar que su grupo comparte la necesidad de dar cumplimiento a la sentencia, que es de obligado cumplimiento. Resalta que la fórmula inicialmente propuesta por el Servicio —un acuerdo plenario— recibió una calificación negativa por parte de la Secretaría General, que recomendó tramitarlo como modificación menor, lo que implica un procedimiento más complejo y dilatado en el tiempo. Expresa su preocupación por esta diferencia de criterio y solicita que se explique por qué este caso requiere una modificación menor cuando, durante el presente mandato, se han tramitado otros expedientes relacionados con el cumplimiento de sentencias y con cambios en fichas del catálogo de protección del Plan Especial de Protección Vegeta-Triana sin necesidad de acudir a este procedimiento.
- **El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO,** aclara que no todos los expedientes son comparables entre sí, ya que cada uno presenta particularidades propias. En este caso concreto, indica que la modificación de la ficha del catálogo no requiere informe ambiental ni intervención del Órgano Ambiental, lo que constituye una

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Observaciones		Página	35/37
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





diferencia relevante respecto a otros supuestos. Concluye indicando que la secretaria podrá detallar con mayor precisión los motivos de la calificación emitida.

- **Intervención de SECRETARIA GENERAL DEL PLENO:** El objeto es ofrecer una explicación sobre el criterio mantenido, que pueda discrepar del establecido por anteriores compañeros.

Precisa que, cuando una sentencia declara la nulidad de un acto, este desaparece de la vida jurídica y basta con volver a la situación anterior. Sin embargo, en otros casos como el presente, además de la declaración de nulidad, la sentencia contiene un reconocimiento de una situación jurídica individualizada, lo que obliga al Ayuntamiento a realizar actuaciones de transformación jurídica para materializar esos derechos reconocidos, y ello ha de realizarse por el procedimiento legalmente establecido, que no es otro que el de modificación del instrumento en cuestión.

Detalla que el demandante solicitaba que el inmueble no tuviera el grado de protección integral previsto en el Plan, sino un grado inferior (ambiental o parcial). El tribunal estima esa pretensión, reconociendo el grado de protección solicitado y exigiendo que se concrete y detalle por el Ayuntamiento en el ejercicio de su potestad de planeamiento cómo debe materializarse ese grado de protección, incorporando a la ficha qué niveles de intervención y qué elementos del inmueble deben considerarse protegidos. Esta determinación implica un ejercicio de discrecionalidad técnica y urbanística que no puede resolverse mediante un simple acuerdo plenario, sustituyendo una palabra por otra mediante un acuerdo, sino que debe tramitarse mediante el procedimiento legalmente previsto para modificar el planeamiento.

Dado que el catálogo se aprobó como parte de una modificación del Plan General, la actuación necesaria debe tramitarse como modificación menor del Plan General. Señala que esta vía garantiza la participación ciudadana y permite que cualquier persona pueda formular alegaciones sobre los niveles de intervención o los elementos de protección propuestos, aunque dentro de los límites estrictos fijados por la sentencia.

Añade que esta interpretación fue expuesta en la calificación jurídica y debatida con el director y con los servicios jurídicos y técnicos de Urbanismo, alcanzándose un criterio común. Explica que la parte técnica del expediente estaba ya redactada y que lo que restaba era incorporar la motivación que justifica la elección de los niveles de intervención dentro del grado de protección reconocido.

Concluye señalando que esto es lo que justifica la diferencia con otros supuestos en los que la sentencia declara simplemente la nulidad.

- **El señor SÁNCHEZ CARRILLO** agradece las explicaciones.

No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete el asunto a votación, resultando aprobado el dictamen en los términos propuestos.

VOTACIÓN:

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Observaciones		Página	36/37
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 7 (4, G. P. M. Socialista; 1, G. Mixto-USP; 1, G. P. M. Vox; 1 no adscrita)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 2 (G. P. M. Popular)

Escrutinio de la votación: es aprobada por mayoría de los corporativos presentes en la sesión.

Incidencia

El señor **RODRÍGUEZ ALMEIDA** (concejal del G. P. M. Vox) vota a mano alzada por defecto de funcionamiento del dispositivo electrónico.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las quince horas y cuatro minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.



EL PRESIDENTE,



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Mauricio Aurelio Roque González

María Mercedes Contreras Fernández

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026

Código Seguro De Verificación	Tf8h+wfs76Lnw6qww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible	Firmado	19/03/2026 12:16:22
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	19/03/2026 11:00:09
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	37/37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

